

**ORDENANZA N° 25/2022 (VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 22/2.021, PARA LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.022, EN LO QUE RESPECTA A TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. HERNAN DOMINGUEZ, en la cual manifiesta la necesidad de modificar y ampliar la Ordenanza Tributaria N° 22/2.021 para la Ciudad de San Lorenzo, vigente para el ejercicio fiscal año 2.022 y para el ejercicio fiscal año 2.023.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ordenanza N° 07/2014 se aprobó la anulación de tasas y adecuación de alícuota.-----

Que, es necesaria la actualización de algunos valores, tasas, cánones y porcentajes relacionados a los Tributos Municipales, teniendo en cuenta el incremento anual de las tasas de inflación, IPC, etc.-----

Que, las actualizaciones mencionadas, contribuirán a mejorar las recaudaciones municipales, teniendo en cuenta que son ingresos genuinos del municipio, además los valores en la Ordenanza Tributaria fueron comparados con otros municipios del Departamento Central, arrojando resultados similares.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 en su CAPÍTULO II "De la Municipalidad" en el Artículo 5° "Las Municipalidades y su Autonomía" prescribe "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional".-----

Que, en la misma Ley en su Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" en el Artículo 36 reza "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos;..."-----

Que, obra Dictamen N° 62/2022 del Asesor Económico de la Junta Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 279/2022 de la Comisión Asesora de Hacienda.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**Art.1°) APROBAR LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN** de la Ordenanza Tributaria N° 22/2.021, para la Ciudad de San Lorenzo, vigente para el ejercicio fiscal año 2.022, en lo que respecta a Tasas por servicios municipales, que conjuntamente con el impuesto inmobiliario se deberán liquidar los siguientes tributos, *conforme al siguiente cuadro:*

**ORDENANZA N° 25/2022 (VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 22/2.021, PARA LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.022, EN LO QUE RESPECTA A TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.**-----

-2/2-

<b>Tributos</b>	<b>Monto</b>
Impuesto Inmobiliario	Art. N° 61
Impuesto Adicional a los Baldíos	Art. N° 70
Impuesto al Papel Sellado y Estampillas	Art. N° 83
Multa por Mora	Art. N° 171
Tasas por conservación de parques, jardines y paseos públicos	Art. N° 297
Tasas por servicios de limpieza de vías públicas	Art. N° 246
Contribución p/ conservación de pavimentos y vías no pavimentadas	Art.306°
Contribución especial para pavimentación y obras complementarias	10% s/I.I. Art. N° 166
Tasa Ambiental	8% s/ I.I.
Servicios médicos y hospitalarios	5% s/I.I.
Servicios técnicos y administrativos en general	25.000

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A  
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS  
DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



**ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**  
Intendente Municipal